



RESOLUCIÓN EXENTA N°:556/2015

AUTORIZA RENOVCACIÓN, ACTUALIZACIÓN DE CARENCIAS Y AMPLIACIÓN DE ORIGEN PARA EL PLAGUICIDA PROPIZOL 25 EC.

Santiago, 26/ 01/ 2015

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el plaguicida **PROPIZOL 25 EC**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N°2514, de fecha 17 de julio de 2003 y renovado por la Resolución del Servicio N° 4.669, de fecha 29 de agosto de 2008.
2. Que, la Resolución del Servicio N°5.447, de fecha 10 de noviembre de 2006, autoriza la ampliación de uso del plaguicida **PROPIZOL 25 EC**.
3. Que, la firma **AGRÍCOLA NACIONAL S.A.C e I.**, RUT N° 91.253.000-0, domiciliada en Santiago, Almirante Pastene N° 300, Providencia, representada por el Sr. Luis Beconi, ha solicitado, con fecha 28 de febrero de 2011, autorización del Servicio para modificar la etiqueta para actualizar las carencias del plaguicida indicado en el punto N° 1 *supra*, de acuerdo con el artículo N° 18 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones, en la siguiente información:
 - a. **Área de Instrucciones de Uso**
 - En el Cuadro de Instrucciones de Uso, se elimina el control de Antracnosis en el cultivo de Lupino y el control de Royas en el cultivo de Lenteja.
 - En el ítem **Período de Carencia**, se actualiza la información y se cambia por la siguiente: 58 días en apio; 3 días en duraznero, nectarino, damasco, ciruelo y cerezo; 53 días en almendro.
4. Que, la firma ya individualizada, ha solicitado, con fecha 10 de febrero de 2014, modificación de la autorización del Servicio, en términos del origen del plaguicida indicado en el punto N° 1 *supra*, agregando como nuevo fabricante a la empresa **Zhejiang Longyou East Anasac Crop Science Co., Ltd., de China**, de acuerdo con el artículo N° 18.3.2 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
5. Que, la firma ya individualizada, ha solicitado, con fecha 30 de abril de 2013, renovación de la autorización del Servicio del plaguicida indicado en el punto N° 1 *supra*, de acuerdo con los artículos N° 10 y N° 22 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
6. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Modificase la Resolución del Servicio N° 4.669, de fecha 29 de agosto de 2008, en el sentido de autorizar la modificación de origen solicitada para el citado producto, agregando como nuevo fabricante del producto formulado a la empresa **Zhejiang Longyou East Anasac Crop Science Co., Ltd.**, con

domicilio en Town South Donghua District, Longyou County ZIP 324400, Zhejiang, China; sustituyéndose su etiqueta o rótulo por una nueva, que se acompaña en documento adjunto y que forma parte integrante de la presente Resolución.

2. Ha lugar a lo solicitado por la firma ya individualizada, **Autorizase** la fabricación, importación, exportación, distribución, venta, tenencia y uso del plaguicida **PROPIZOL 25 EC**, Autorización del SAG N° 2.514, aptitud Fungicida; formulación Concentrado Emulsionable (EC); sustancia activa Propiconazole, contenido 25% p/v (250 g/l); fabricado por **AGRICOLA NACIONAL S.A.C e I.**, con dirección en Almirante Pastene N°300, Providencia, Santiago, Chile y su correspondiente etiqueta o rótulo, la cual en documento adjunto se entiende parte integrante de la presente Resolución.
3. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
4. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el 17 de julio de 2018.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE (TYP) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y
FORESTAL

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
RESOL RENOV MOD ORIGEN CARENCIAS PROPIZOL 25 EC (ANASAC) - CARTA SOLICITUD 1	Digital			
RESOL RENOV MOD ORIGEN CARENCIAS PROPIZOL 25 EC (ANASAC) - CARTA SOLICITUD 2	Digital			
RESOL RENOV MOD ORIGEN CARENCIAS PROPIZOL 25 EC (ANASAC) - CARTA SOLICITUD 3	Digital			
RESOL RENOV MOD ORIGEN CARENCIAS PROPIZOL 25 EC (ANASAC) - ETIQUETA 1	Digital			
RESOL RENOV MOD ORIGEN CARENCIAS PROPIZOL 25 EC (ANASAC) - ETIQUETA 2	Digital			

GPH/JRL/SCB

Distribución:

- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional Región Metropolitana - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.RM
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (TyP) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad
- Fresia Rosa Encina Perez - Jefa (S) Sección Oficina de Partes y Archivos
- MARÍA BEATRIZ CEARDI JACOB - DIRECTORA DE ASUNTOS REGULATORIOS AGRÍCOLA NACIONAL S. A. C. e I.

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección
url:<http://custodiafirma1501.acepta.com/v01/e7a8e7ece55c79fe79105c0b7595dc145178d08a>